



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 Ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de enero 2025

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera instancia
Demandante:	HERNÁN MONTOYA CADAVID
Demandada:	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A.
Llamadas:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; AXA COLPATRIA; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Radicado:	05001 31 05 002 2024 00007 00
Asunto:	Fija fecha para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y audiencia de trámite y juzgamiento.

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se profieren las siguientes decisiones:

01.En auto del 17 de junio de 2024, se tuvo por contestada la demanda por COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. y se admitió el llamamiento en garantía solicitado por COLFONDOS S.A. a las aseguradoras ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; AXA COLPATRIA; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. PDF 21.

Según constancia de notificación allegada al expediente digital en PDF 25, se notificó a las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; AXA COLPATRIA; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., el día 5 de noviembre de 2024, corriendo los términos hasta el día 22 de noviembre de 2024.

Las llamadas en garantía dieron respuesta a la demanda y llamamiento así:

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., el día 20 de noviembre de 2024. PDF 32

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., el día 20 de noviembre de 2024. PDF 34

AXA COLPATRIA el día 22 de noviembre de 2024. PDF 40

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR, el día 22 de noviembre de 2024. PDF 42

Ahora bien, continuando con el trámite normal del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **se tendrá por contestada** la demanda y llamamiento en garantía por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; AXA COLPATRIA; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

- 02.** Se reconoce personería al abogado JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA, portador de la tarjeta profesional No. 81.870 del CSJ, para que represente los intereses de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Página 52 documento 32.

Se reconoce personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Documento 35.

Se reconoce personería al abogado GERMAN BURITICA ROCHA, portador de la tarjeta profesional No. 72319 del CSJ, para que represente los intereses de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Documento 37.

Se reconoce personería al abogado JUAN FERNANDO PARRA ROLDAN, portador de la Tarjeta Profesional No. 121.053 del CSJ, para que represente los intereses de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Pag 19 documento 42.

- 03.** Por último, y de conformidad con los artículos 4° y 11° de la Ley 1149 de 2007, se procede a **fijar fecha** para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día **11 de junio de 2024 a las 10:30 a.m.**, la cual se llevará a través de la plataforma TEAMS, y deberán comparecer obligatoriamente las partes, so pena de aplicárseles las consecuencias procesales que señala el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Seguidamente se llevará a cabo la

audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL Y SS.

Notifíquese y Cúmplase



MIGUEL ANDRES TIRADO OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

Miguel Andres Tirado Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94aceba6fde15ee8c75b53b8fdd5e151f1ef40605650fec19efa381bdd34290f**

Documento generado en 30/01/2025 04:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>